



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3762

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la


MURM/POV/CRR/POG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Coquimbo**
 - 6.- **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva** (Dirección: **Punta Arenas s/n, Tongoy**, comuna de **Coquimbo**, Región de **Coquimbo**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9794-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva** ha entregado la Póliza N° 01-56-057543, de fecha **24 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 34 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Tongoy, cine, mar y prevención**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$769.580.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VÍCTOR DOMINGO SILVA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **72.646.400-6**, representada por su Presidenta, doña **Petronila Barraza Carvajal**, ambas con domicilio en calle **Punta**

Arenas s/n, Tongoy, comuna de **Coquimbo**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Tongoy, cine, mar y prevención**", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$769.580.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$769.580.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Petronila Barraza Carvajal** como Presidenta de la **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**, consta del Certificado de Directiva Vigente N° 233, de fecha 15 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de **Coquimbo**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

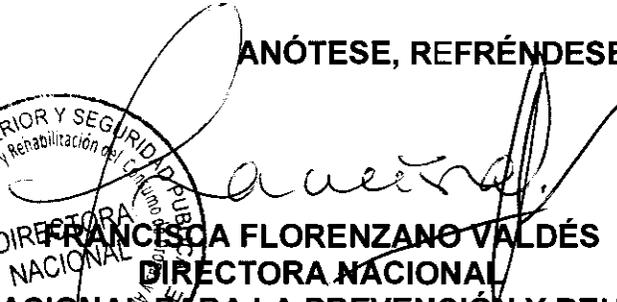
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Petronila Barraza Carvajal**. Presidenta. **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTORA NACIONAL FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1176
FECHA 09-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|--|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3762 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN | |
|--------------------------------------|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| Presupuesto Vigente | 1.811.349.000 |
| Comprometido | 1.632.910.865 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 769.580 |
| Saldo Disponible | 177.668.555 |



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**", RUT N°72.646.400-6, no registra deudas con este Servicio.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large 'A' and 'P' intertwined.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: LA SERENA F. EMISION: 24-09-2013

| | | | |
|-----------|---------------------------------------|------|--------------|
| ASEGURADO | JUNTA DE VECINOS VICTOR DOMINGO SILVA | RUT | : 72646400-6 |
| DIRECCION | PUNTA ARENAS sn , COQUIMBO | FONO | : |
| COMUNA | COQUIMBO | | |
| CIUDAD | COQUIMBO | | |

Agente :: DIRECTO LA SERENA RUT: 16000124 PROPUESTA : 057543

| | | |
|--|-----------------------|-------------------|
| FECHA DE VIGENCIA | RENUEVA POLIZA N° | : |
| Desde las 12 hrs. del : 16-Septiembre-2013 | FORMA DE PAGO | : Según se indica |
| Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 | F. MAX. DOCUMENTACION | : |

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

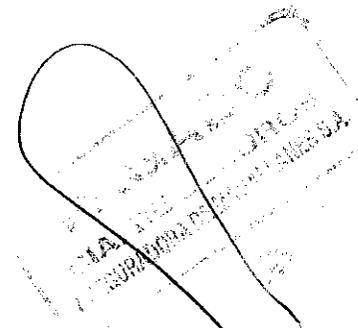
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS VICTOR DOMINGO SILVA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4751347

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

| Cobertura | M.Asegurado | Prima Neta |
|---|--------------------|-------------|
| GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS | 34.00 | 2.50 |
| | Total Neto: | 2.50 |

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4751347

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: LA SERENA

F. EMISION: 24-09-2013

P. AFECTA: 2.50 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P. TOTAL: 2.98

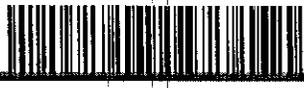
Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 726464006
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS VICTOR DOMINGO SILVA
Direccion : PUNTA ARENAS sn , COQUIMBO, COQUIMBO
Fin de las declaraciones.
(LAU\DH)

COMERCIAL
MAGALLANES

Paula Petit-Baumeit B.
APODERADO

COMERCIAL
MAGALLANES
[Signature]
APODERADO

COMERCIAL
MAGALLANES
[Signature]
APODERADO



Continúa Con Condicionado ...
Folio de verificación:4751347



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS VÍCTOR DOMINGO SILVA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **72.646.400-6**, representada por su Presidenta, doña **Petronila Barraza Carvajal**, ambas con domicilio en calle **Punta Arenas s/n, Tongoy**, comuna de **Coquimbo**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Tongoy, cine, mar y prevención**", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$769.580.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$769.580.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Petronila Barraza Carvajal** como Presidenta de la **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**, consta del Certificado de Directiva Vigente N° 233, de fecha 15 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de **Coquimbo**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Petronila Barraza
PETRONILA BARRAZA CARVAJAL
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS VICTOR DOMINGO
SILVA

Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE



Reboredo Barrozo



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013

| | |
|---|---------|
| CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA) | 4-2-017 |
|---|---------|



**FORMULARIO PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROGRAMA
SENDA 2013**

| | |
|---|---------------------------------|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | Tongoy, Cine, Mar y Prevención. |
| AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática) | AREA SOCIAL , PREVENCIÓN. |
| DURACION PROGRAMA | 3 meses. |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| | |
|---------------|---------------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA |
| COQUIMBO | ELQUI |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| COQUIMBO | TONGOY |

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---|--|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | JUNTA DE VECINOS VICTOR DOMINGO SILVA. |
| RUT | 72.646.400-6 |
| DIRECCIÓN | PUNTA ARENAS S/N TONGOY. |
| TELÉFONO-FAX | 90647121 |
| E-MAIL | |
| TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | PRIVADA SIN FINES DE LUCRO. |

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|---------------------|--|
| NOMBRE | PETRONILA DEL CARMEN BARRAZA CARVAJAL. |
| RUT | 8.294.680-2 |
| DIRECCIÓN | VALLE LIMARI 110 |
| TELÉFONO-FAX | 90647121 |
| E-MAIL | |

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|---|----------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | PETRONILA BARRAZA CARVAJAL |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | PRESIDENTA |
| TELÉFONO | 90647121 |
| E-MAIL | |

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|--------------------------------------|---------------------|-------|--------|
| BANCO | BANCOESTADO | | |
| Nº DE CUENTA | 12761824722 | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | | | X |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | DESDE 20 JUNIO 2001 | | |

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales del programa |
|---------------|------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| | | Coordinador del Programa | |
| | | | |
| | | | |

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|--------------------------------|-----------------------------|---------------------|---|
| DELEGACION MUNICIPAL DE TONGOY | LORD COCHRANNE N 53, TONGOY | 051-391860 | OTROS |
| | | | |
| | | | |

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Comuna de Coquimbo se ubica en la Provincia de Elqui, es capital provincial y principal puerto de la Cuarta Región de Coquimbo. Se encuentra distante a 480 KM. De la capital país (Santiago de Chile), limita al norte con la Comuna de La Serena (Capital Regional), distante a 12 KM., al sur con la Comuna de Ovalle, al este con la Comuna de Andacollo y al oeste con el Océano pacífico.

Según datos del INE 2012, la población de la Comuna de Coquimbo alcanza los 215.109 habitantes, donde la población masculina alcanza los 106.128 habitantes, y la población femenina alcanza los 108.981 habitantes.

La estructura etaria de la población de la Comuna de Coquimbo, según INE 2012, está compuesta por un 14.8% de población menor de 10 años; 16.8% de población entre 10 y 19 años; 16.5% de personas entre 20 y 29 años; 43.4% de personas entre los 30 y 64 años; 8.3 % de población mayor de 65 años.

En relación a la población juvenil en la Comuna de Coquimbo, adolescentes y jóvenes entre los 15 y 29 años, corresponde al 29.7% de la población total de la Comuna.

Los Hombres de la población Juvenil corresponden a un 34.7%, mientras que las Mujeres alcanzan el 24.8%, existiendo más Hombres que Mujeres particularmente en éste grupo etáreo.

En relación a la percepción que tiene la comunidad frente al consumo, tráfico y microtráfico de drogas en la Comuna, se puede mencionar que (Diagnóstico Comunal de drogas 2011 Comuna de Coquimbo):

El 43% de la población encuestada percibe como grave el consumo, tráfico y microtráfico de drogas. Es así que en relación a las poblaciones o Barrios donde se considera que existe mayor consumo de drogas en orden de mayor a menor son: Parte Alta, Tongoy, Tierras Blancas, San Juan, Punta Mira. En relación a la edad (rango etáreo) de quienes trafican con mayor fuerza en la comuna es desde los 18 a 29 años, ubicándose los adultos jóvenes en primera lista correspondiendo en mayor medida al género masculino.

En relación a las denuncias v/s detenciones de la ley 20.000 se puede decir que durante el año 2011, hubieron 140 detenciones versus 15 denuncias lo que se percibe por parte de la comunidad una baja participación a realizar denuncias de tráfico y microtráfico de drogas.

En cuanto a la percepción de la comunidad frente a las drogas lícitas e ilícitas más consumidas, ésta refieren que la droga más consumida en la Comuna es el alcohol, seguido por la pasta base de cocaína (PBC), marihuana y cocaína.

La edad de inicio en el consumo de drogas en la Comuna es a los 12 años, y se presenta con mayor fuerza en la categoría de los varones.

En cuanto al tratamiento y rehabilitación, se puede decir que existen Centros de tratamiento para el consumo de drogas, tanto ambulatorios básicos, intensivos, y 1 residencial para toda la comuna, tendiendo presente que es insuficiente para la brecha asistencial que existe en la comuna.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Cabe destacar que en la localidad de Tongoy, se han detectado situaciones de riesgo que afectan a las familias del sector, identificando: Familias disfuncionales con consumo de alcohol y drogas, consumo de alcohol y drogas, venta ilegal de alcohol y tráfico de drogas, existencias de pandillas y llegadas de familias y jóvenes de sectores periféricos de otras regiones.

En las reuniones y asambleas realizadas entre los socios de la "**Junta de Vecino Víctor Domingo Silva**" de la localidad de Tongoy, y de diversas organizaciones e instituciones de la localidad se señala, en forma coincidente y reiterada, que las principales situaciones riesgos asociadas a las descrita anteriormente son :

- o Microtráfico de drogas ilícitas.
- o Alto consumo de drogas ilícitas por parte de adolescentes y adultos jóvenes.
- o El temprano inicio del consumo de estas drogas.

Por lo cual, se genera un alto grado de inseguridad ciudadana, siendo los espacios públicos en donde se realizan estas conductas, en donde los vecinos del sector son testigos de estas acciones, siendo este sector en donde se concentra el mayor micro tráfico de la localidad.

El proyecto "**Tongoy, Cine, Mar y Prevención.**" Considera la recuperación de espacios públicos pertenecientes a la "**Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**" de la localidad de Tongoy, instalando un cine itinerante al aire libre, empoderando de esta forma a sus vecinos.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La **"Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva"**, de la localidad de Tongoy, comuna Coquimbo, se encuentra delimitada por las calles Av Coquimbo , Av Barnes , Punta Arenas y Av Coquimbo Cuenta con una población de 1.200 personas aproximadamente, las cuales varían entre los distintos ciclos vitales individuales.

Las viviendas del sector en su totalidad son material mixto y de autoconstrucción, este sector cuenta con todos los servicios básicos (luz, agua y alcantarillado), alumbrado público, las calles correspondientes al sector se encuentran pavimentadas, camiones repartidores de gas y distribuidor de estos, existiendo también tres botillerías, tres almacenes, una caja vecina, tres basares y dos locales de comida al paso; además posee también una sede social de material ligero y una multicanal en comodato a la **"Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva"**.

En el sector también se desarrolla dos veces por semana la feria de abasto de la localidad, la cual aumenta considerablemente en la temporada estival; existiendo también dos establecimientos educacionales, uno de enseñanza pre básica **"Escuela de Lenguaje Horizonte de Palabras"**, el cual cuenta con una matrícula de 112 niños que fluctúan entre los 3 y 6 años y el liceo polivalente **"Carmen Aurora Rodríguez Henríquez"** el cual cuenta con una matrícula de 125 alumnos, el cual a su vez funciona como **"Liceo Para Adultos"** en Jornada Vespertina, que posee una matrícula de 67 alumnos.

Principalmente la población adulta del sector posee enseñanza básica y media incompleta.

Mayoritariamente la población del sector pertenece al primer quintil de estratificación socioeconómica; prevaleciendo como la principal actividad económica de los vecinos la pesca artesanal, por lo cual sus ingresos económicos son variables.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|----------------------------------|---------|----------------|---|
| Tramo etéreo 1 (8 – 11 Años) | Varones | 50 | Son menores que se encuentran en estado de vulnerabilidad social, provenientes de familias de escasos recursos, con asistencia regular a la escuela " Básica David León Tapia ", la tasa de consumo de alcohol, drogas y delincuencia en este tramo es mínima. |
| | Mujeres | 40 | Son menores que se encuentran en estado de vulnerabilidad social, provenientes de familias de escasos recursos, con asistencia regular a la escuela " Básica David León Tapia ", la tasa de consumo de alcohol, drogas y delincuencia en este tramo es mínima. |
| Tramo etéreo 2 (12 – 15 Años) | Varones | 25 | Son menores que se encuentran en estado de vulnerabilidad social debido a que a que principalmente son ambos padres los que trabajan y pasan mayor parte del tiempo solos con sus amigos, sin ninguna supervisión de adultos, provenientes de familias de escasos recursos, con asistencia regular a la escuela " Básica David León Tapia " y liceo polivalente " Carmen Aurora Rodríguez " y es aquí donde se da inicio consumo de alcohol y drogas. |
| | Mujeres | 35 | Son menores que se encuentran en estado de vulnerabilidad social debido a que a que principalmente son ambos padres los que trabajan y pasan mayor parte del tiempo solos con sus amigos, sin ninguna supervisión de adultos, provenientes de familias de escasos recursos, con asistencia regular a la escuela " Básica David León Tapia " y liceo polivalente " Carmen Aurora Rodríguez " y es aquí donde se da inicio consumo de alcohol y drogas. |

| | | | |
|----------------------------------|---------|----|---|
| Tramo etáreo 3 (15 – 18 Años) | Varones | 30 | Son menores que se encuentran en estado de vulnerabilidad social debido a que a que principalmente son ambos padres los que trabajan y pasan mayor parte del tiempo solos con sus amigos, sin ninguna supervisión de adultos, provenientes de familias de escasos recursos, con asistencia regular al liceo polivalente " Carmen Aurora Rodríguez " y es aquí donde existe el uso y abuso de alcohol y drogas entre sus pares. |
| | Mujeres | 50 | Son menores que se encuentran en estado de vulnerabilidad social debido a que a que principalmente son ambos padres los que trabajan y pasan mayor parte del tiempo solos con sus amigos, sin ninguna supervisión de adultos, provenientes de familias de escasos recursos, con asistencia regular al liceo polivalente " Carmen Aurora Rodríguez " y es aquí donde existe el uso y abuso de alcohol y drogas entre sus pares, existiendo una alta tasa de embarazos adolescentes. |
| Tramo etáreo 3 (19 – 22 Años) | Varones | 35 | Son jóvenes con enseñanza media completa, solteros y padres de familia, con trabajos esporádicos en el rubro pesquero, viven en condición de allegados, es aquí donde se concentra primordialmente la taza de tráfico, uso y abuso de drogas y consumo de alcohol, son muy pocos los que continúan sus estudios superiores. |
| | mujeres | 45 | Son jóvenes con enseñanza media completa, solteras y en su mayoría con hijos, dueñas de casa, viven en condición de allegados, es aquí donde se concentra primordialmente la taza de uso y abuso de drogas y consumo de alcohol, son muy pocas los que continúan sus estudios superiores. |

| | | | |
|---|---------|------|--|
| Tramo etáreo 3 (23 Años en adelante) | Varones | 35 | Este grupo etario está compuesto por adolescentes, adultos jóvenes, adultos y adultos mayores, en su mayoría son pescadores, existiendo un bajo porcentaje de profesionales; pertenecen a familias de escasos recursos y se presentan altas tasas de consumo de alcohol y en menor escala de drogas. Este grupo etario está compuesto por adolescentes, adultos jóvenes, adultos y adultos mayores, en su mayoría son pescadores, existiendo un bajo porcentaje de profesionales; pertenecen a familias de escasos recursos y se presentan altas tasas de consumo de alcohol y en menor escala de drogas. |
| | mujeres | 55 | |
| | | 400. | |

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| OBJETIVO GENERAL | | | |
|---|---|--|--|
| <p>(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)</p> | | | |
| <p>Retrasar o evitar el consumo de droga en niños y adolescentes de la localidad de Tongoy.</p> | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | | |
| <p>(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos</p> | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| <p>Utilizar el tiempo libre de los niños y adolescentes en actividades de esparcimiento y recreación.</p> | <p>Que los niños y adolescentes de la localidad de Tongoy encuentren un espacio adecuado en donde se desarrolló una actividad cultural.</p> | <p>N° de participantes en la actividad.</p> | <p>*Lista de asistencia de la actividad. *Fotografías. *Encuesta de satisfacción de los asistentes a la actividad.</p> |
| <p>Modificar condiciones del entorno sociocultural.</p> | <p>Recuperación de los espacios públicos del sector en beneficio de los vecinos.</p> | <p>N° de actividades realizadas en espacios recuperar.</p> | <p>*Lista de asistencia de la actividad.</p> |



| | | | |
|--|---|--|--|
| | | | <p>*Fotografías.</p> <p>*Encuesta de satisfacción de los asistentes a la actividad.</p> |
| Fortalecer el vínculo familiar o con sus referentes familiares o afectivos. | <p>Fortalecimiento de los roles parentales y familiares de los vecinos del sector</p> | <p>N° de familias participantes en la actividad</p> | <p>*Lista de asistencia de la actividad.</p> <p>*Fotografías.</p> <p>*Encuesta de satisfacción de las familias asistentes a la actividad.</p> |
| Fomentar acciones que permitan a los niños y adolescentes a construir su identidad y a formar su personalidad en un marco de experiencias positivas. | <p>Que los niños y adolescentes vean que su sector es capaz de transformarse en un espacio amigable.</p> | <p>N° de Jóvenes participantes</p> | <p>*Lista de asistencia de la actividad.</p> <p>*Fotografías.</p> <p>*Encuesta de satisfacción de los asistentes a la actividad.</p> |

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Prevención

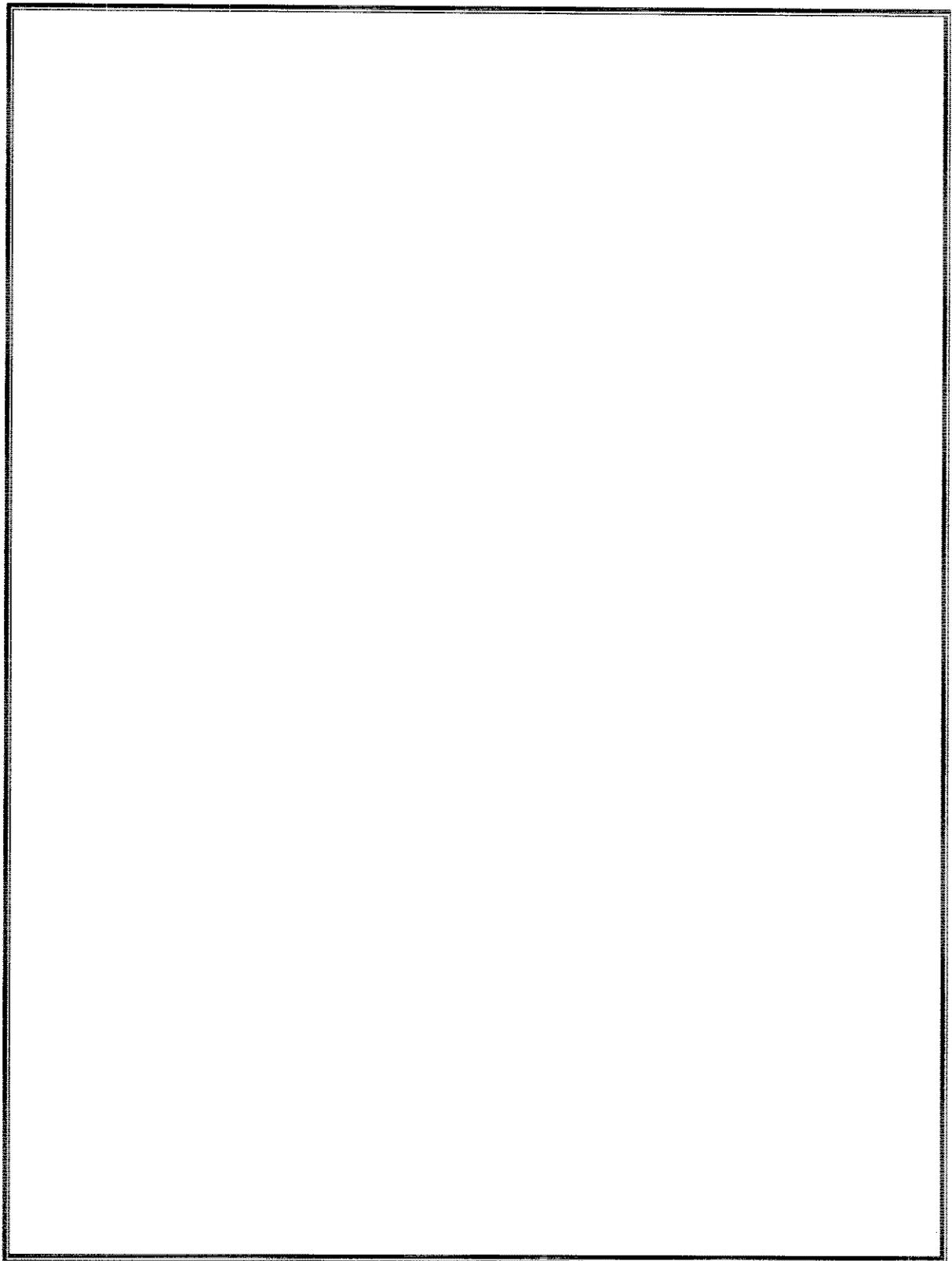
La prevención, en términos generales, consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos tales como la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo. Por mucho tiempo se ha empleado la distinción entre tres tipos de intervenciones denominadas primaria, secundaria y terciaria relacionadas cada una con la presencia y el grado de compromiso con las drogas de la población intervenida. Pero, también y desde hace varios años, se emplea otra clasificación vinculada con la distinción entre intervenciones de acuerdo al tipo de población en relación con el riesgo y vulnerabilidad relativa de ella y que distingue entre prevención universal, selectiva e indicada según el nivel de exposición o presencia de factores de riesgo en la población. Es importante destacar que ambas clasificaciones apuntan a aspectos distintos y no son necesariamente excluyentes, pero tampoco son equivalentes, siendo la yuxtaposición más precisa la que se observa entre Prevención Primaria y Universal. De acuerdo a lo señalado, las definiciones

Integración social

Es un proceso social por medio del cual se establece algún tipo de cohesión entre personas o grupos de personas. Los procesos de integración social suponen que existen relaciones sociales, creencias, elementos históricos y culturales identitarios que vinculan a las personas como parte de la sociedad, integrado a un "nosotros" aglutinador

Microtráfico

El microtráfico no es una figura penal distinta del tráfico de drogas o de lo que suele llamarse narcotráfico, es un término acuñado en Chile para una modalidad de comisión delictiva y se refiere a la venta de drogas a pequeña escala, utilizada como una práctica de mercado para la transacción de sustancias a nivel local y constituye el último eslabón de las redes de tráfico.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Este proyecto pretende Retrasar o evitar el consumo de droga en niños y adolescentes de la localidad de Tongoy, localizados en la "**Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**", mediante un cine comunitario, el cual, además de presentar películas o estrenos de diversas categorías, lo cual dependerá del grupo etareo al cual este dirigida la función, también al inicio de esta se presentara material audiovisual solicitado a **SENDA**; Este proyecto se realizara cada Sábado del mes durante tres meses, en donde los vecinos de la localidad podrán disfrutar sin costo alguno para ellos de las películas y de un momento de recreación y esparcimiento familiar y comunitario, con el cual se pretende a través de la participación y organización de los vecinos recuperar los espacios públicos, los cuales han sido ocupados por drogadictos y microtraficantes.

Para esto la convocatoria se realizara mediante a invitaciones dirigidas a los vecinos del sector y poblaciones adyacentes a este (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores), afiches publicitarios y publicidad en medios de comunicación local, tal como **Radio Carnaval**, periódico local **Entre Redes y Espineles**, boletines informativos de la **Agrupación Cultural David León Tapia de Tongoy** y mediante el facebook de la **Delegación Municipal de Tongoy** y facebook de los dirigentes de la **Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva**.

En cada función se les solicitara a los asistente responder una breve encuesta de satisfacción para determinar si se están cumpliendo con los objetivos del proyecto.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

| | | | |
|--|--|---------------------------------|--------------------------|
| Actividad N° 1 | Inauguración del proyecto. | | |
| Nombre de la Actividad | Ceremonia de Inicio Jornada de Cine Comunitario. | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Se realizara una ceremonia de comienzo de del proyecto, en donde serán invitadas autoridades regionales, comunales y locales y vecinos del sector.</p> <p>La convocatoria se realizara a través de invitaciones dirigidas y publicidad en medios de comunicación e instituciones de la localidad.</p> | | | |
| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | N° TOTAL DE HORAS |
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | dedicadas a la actividad |
| Sede "Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva" | 3 horas. | 1 vez durante los tres meses. | 3 horas. |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | \$0. |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | \$0. |
| | | | |
| | | | |

| Detalle de Gastos Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
|--|-----------------|-----------------------|--------------|
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Proyector Hacer | 1 | \$249.990. | \$249.990. |
| Notebook HP | 1 | \$299.990. | \$299.990. |
| Sillas | 40 | \$5.490 | \$ 219.600 |

| Actividad N° 2 | Presentación Películas | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| Nombre de la Actividad | Cine Comunitario. | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Las funciones de cine serán presentadas todos los sábados durante tres meses, la categoría de la película dependerá del grupo etario al cual este focalizada la función.</p> <p>La convocatoria se realizara a través de invitaciones dirigidas y publicidad en medios de comunicación e instituciones de la localidad.</p> | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Multicancha "Junta de Vecinos Víctor Domingo Silva". | 3 meses. | 1 vez por semana. | 24 horas. |

| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
|---|-----------------|-----------------------|--------------|
| Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Invitaciones y Afiches | 1.300 | \$ 40 | \$52.000 |
| | | | |
| | | | |
| Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | \$0. |
| | | | |
| | | | |
| unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| | | | \$0. |
| | | | |
| | | | |

| 16. Cronograma de Actividades | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
| 1 | Ceremonia Inicio del proyecto. | X | | |
| 2 | Cine Comunitario. | X | X | X |

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El número de vecinos y familias del sector que participaran en las actividades .
Considerando como grupo objetivo niños y niñas , adolescentes , jóvenes , adultos y adultos mayores.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Fortalecer la participación ciudadana a través del Cine Comunitario integrando a los diferentes grupos étnicos del sector y de la localidad

A través de las encuestas de satisfacción de usuarios , poder medir el grado de participación e integración de los vecinos el sector y de la localidad

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Corto Plazo :Implementar jornadas de Cine Comunitario durante tres meses

Largo Plazo : Mantener en el tiempo jornadas de Cine Comunitario en el sector y transmitir a los habitantes de la localidad la importancia de la participación ciudadana en la recuperación de espacios públicos .

Tabulación de las encuestas de satisfacción usuaria, las cuales reflejaran el impacto del Proyecto en el sector



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|------------------------|----------|----------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|--|---------------|
| | | | | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | | |
| INVITACIONES Y AFICHES | 1300 | 40 | | | 52.000 | | 52.000 |
| | | | | | | | 0 |
| | | | | | | | 0 |
| | | | | | | | 0 |
| | | | | | | | 0 |
| | | | | | | | 0 |
| | | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | 0 | 0 | 52.000 | | 52.000 |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | | | | | 52000 |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ÍTEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------|----------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 0 | 0 | 52.000 | 52.000 | 0,0% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| PERSONAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0% |
| EQUIPAMIENTO | 769.580 | 0 | 0 | 769.580 | 100,0% |
| TOTAL | 769.580 | 0 | 52.000 | 821.580 | 100,0% |

PETRONILA BARRAZA CARVAJAL
 PRESIDENTA
 JUNTA DE VECINOS VICTOR DOMINGO SILVA

Petronila Barraz

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)





COQUIMBO | ESTÁ CAMBIANDO
COMUNA

VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA

CERTIFICADO N° 807 /

Certifico que - a contar del 08 de Julio del año 1991, se encuentra vigente la Personalidad Jurídica de la Organización Comunitaria de carácter Territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS VICTOR DOMINGO SILVA DE TONGOY**", en el Registro Público que lleva esta Secretaría según la Ley N° 19.418, Modificada por la Ley N° 19.483 Registro N° 156 a Fs. 91.




CECILIA PONCE LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



COQUIMBO | ESTÁ CAMBIANDO
COMUNA

CERTIFICADO DE DIRECTIVA VIGENTE N° 233/

MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL, de la I. Municipalidad de Coquimbo, certifica que:

El "JUNTA DE VECINOS VICTOR DOMINGO SILVA DE TONGOY" del Sector RURAL COSTA de la Comuna de Coquimbo, tiene Personalidad Jurídica bajo el Registro N° 156, fojas 91 del 08/07/1991 en esta Secretaría.

En asamblea celebrada el día 04/08/2012 se constituyó la nueva directiva, la que tiene vigencia hasta el 04/08/2015, los cargos que representan a la institución se distribuyeron de la siguiente manera:

| | | |
|----------------------|------------------------------|------------------------|
| PRESIDENTE(A) | : PETRONILA BARRAZA CARVAJAL | RUT: 08294680-2 |
| SECRETARIO(A) | : MARIA GODOY MUÑOZ | RUT: 07241686-4 |
| TESORERO(A) | : NELLY ARAYA ARAYA | RUT: 08130221-9 |

Se extiende el presente certificado, a petición expresa del interesado, para los fines que estime convenientes.



[Handwritten signature]
MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCPL/plp.
COQUIMBO, 15 de Marzo de 2013.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS VICTOR DOMINGO SILVA DE TONGOY**, RUT **72.646.400-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/02/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre del Representante Legal | : PETRONILA DEL CARMEN BARRAZA CARVAJAL |
| RUT del Representante Legal | : 8.294.680-2 |
| Nombre de la Institución | : JUNTA DE VECINOS VICTOR DOMINGO SILVA DE TONGOY |
| RUT de la Institución | : 72.646.400-6 |
| Fecha de emisión del certificado | : 20/05/2013 |



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Victor Domingo Silva**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Tongoy, a 13 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **Petronila del Carmen Barraza Carvajal**

Firma Representante Legal Petronila Barraza





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Víctor Dominmgo Silva**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Tongoy , a 13 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal **Petronila del Carmen Barraza Carvajal**

Firma Representante Legal Petronila Barraza



| | | | |
|-------------------|------------|-----------------------|-----------------|
| Oficina N° | 127 | Nombre Oficina | Coquimbo |
| Fecha | 29 | 04 | 2013 |

| | |
|---|--|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | Coquimbo |
| Certifica que el (la) Sr. (a) | |
| Nombre | Junta De Vecinos Victor Domingo Silva |
| RUT | 72.646.400-6 |

Es titular de la Cuenta Ahorro N°

12761824722

| | |
|--------------|-------------------|
| Desde | 20-06-2001 |
|--------------|-------------------|

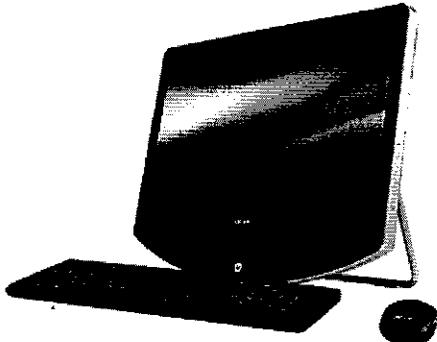
| |
|---|
| |
| Jefe de Atencion Clientes Mauricio Barrios |
| Firma |

Falabella.com > Tecnología > Computadores > Acer All in One AZ1110-CR410 AMD 2GB/500

Acer All in One AZ1110-CR410 AMD 2GB/500

Código producto: 3607139

Sé el primero en comentar este producto



Internet: \$239.990

Normal: \$259.990

Acurrula: 1.599 CMR Puntos

Métodos de envío y retiro:

Despacho a domicilio [Ver Opciones](#)

Retiro en Tienda No Disponible

[Ver disponibilidad de este producto en Tiendas](#)



Calcula el valor de tu cuota CMR

| Nº de Cuotas | Valor cuota \$ |
|--------------|----------------|
| 12 | 23.114 |

Costo Total del Crédito: \$278.180

CAE: 28.2%

Otros medios de pago

Cantidad 1 [+ Agregar a la bolsa](#)

[Activar compra en 1 click](#)
[+ Agregar a lista](#)

Garantía extendida



Selecciona una de estas opciones y extiende el tiempo de cobertura de tu garantía

- Garantía Extendida 1 Año** **\$32.990**
- Garantía Extendida 2 Años** **\$49.190**
- No, gracias

[Ver Garantía](#)

Descripción

Ficha Técnica

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

All in One Acer
 Modelo AZ1110-CR10
 Procesador AMD E1-1500
 Velocidad del procesador 1480 MHz
 Memoria RAM 2GB
 Disco duro 500GB
 Pantalla 20" LED
 Tarjeta Gráfica OnBoard AMD Radeon HD 6310
 Puertos USB 2.0 y 3.0
 Red inalámbrica Tarjeta WIFI Acer InViLink2 Npify2 802.11b/g/n Wi-Fi CERTIFIED
 Cámara web integrada
 Lector de tarjetas
 Unidad Óptica Supermulti DVD
 Sistema Operativo Windows 8
 1 año de Garantía

Productos que has visto

También te sugerimos

Hewlett Packard
All in One 20B001 AMD 2GB

\$249.990

[+ Agregar a la bolsa](#)

Acer
Notebook ValueSlim purpura

\$199.990

[+ Agregar a la bolsa](#)

Apple
Mac Mini MD387C/A Ci5 4GB 500

\$399.990

[+ Agregar a la bolsa](#)

RCA
Microcomponente RS-2225 con DVD

\$29.990

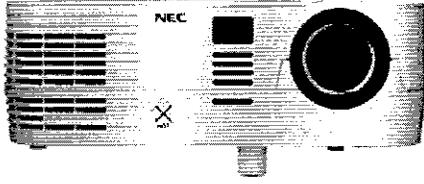
[+ Agregar a la bolsa](#)

Falabella.com > Tecnología > TV y Video > Proyectores > Nec **Proyector VE-282**

Nec Proyector VE-282

Código producto: 3806296

★★★★★ [Ver comentarios \(2\)](#) [Hacer Comentario](#)



Internet: \$249.990

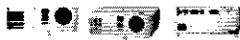
Acumula: 1.666 CMR Funtos

Métodos de envío y retiro:

Despacho a domicilio [Ver Opciones](#)

Retiro en Tienda [Ver Opciones](#)

[Ver disponibilidad de este producto en Tiendas](#)



Calcula el valor de tu cuota CMR

| Nº de Cuotas | Valor cuota \$ |
|--------------|----------------|
| 12 | 24.077 |

Costo Total del Crédito: \$289.771
CAE: 28.2%
Otros medios de pago

Cantidad 1 [+ Agregar a la bolsa](#)

[Activar compra en 1 click](#)
[+ Agregar a lista](#)

[Promociones](#) | [Descripción](#) | [Ficha Técnica](#) | [Comentarios](#)

Al comprar este producto + \$ 3.990 llévate esta promoción (precio referencia \$ 4.990)



Cable HDMI 1.8M Exclusivo
Falabella.com
por \$3.990

[Adjuntar](#)

Productos que has visto

Acer
All in One AZ1110-
CR410 AM...
\$239.990

También te sugerimos

Yam p
Parkas de Plumas Whplumasb
Azul
\$12.990

[+ Agregar a la bolsa](#)

LG
Reproductor DVD DF522
\$19.990

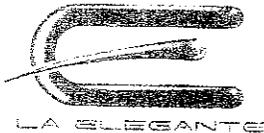
[+ Agregar a la bolsa](#)

Samsung
C3312 Duos Claro
\$49.990

[+ Agregar a la bolsa](#)

Bebesit
Coche Travel System 5203
Azul
\$79.990

[+ Agregar a la bolsa](#)



Sociedad Comercial La Elegante Ltda.
Aldunate 1351 Coquimbo / Fono 334500 Fax 334535

COTIZACION

Señores: Junta de Vecinos Victor Domingo Silva
Fono/Fax: Rut. 72.676.400-6 Fecha: 20/5/2013

Tenemos el agrado de cotizar a Ud. lo siguiente:

| CANT. | DESCRIPCIÓN | VALOR UNIT. | VALOR TOTAL |
|--------------|------------------|-------------|-------------|
| 1 | Notbook x Vision | | 339.000 |
| 1 | Proyector | | 300.000 |
| | | | 730.800 |
| TOTAL | | | |

LA ELEGANTE

DIVISION EMPRESA

Fono: 334500 - Fax: 334535

Condiciones de venta:

-Valores con IVA incluido

-Cotización válida por 17 días

-La empresa no asume responsabilidad si no puede dar cumplimiento a esta cotización por causas ajenas a su voluntad.

MANUEL TOMAS

p. Soc. Com. La Elegante Ltda.



OPORTUNIDAD ÚNICA
que no puedes dejar pasar!

Estufa infrarroja
móvil E-4200, Enaxión

\$49.990
PRECIO NORMAL \$59.990

[Ver Producto Aquí](#)

Sodimac.com > Aire libre > Terrazas > Sillas, Sillones > Sillas de terrazas > Milán Silla resina apilable



Milán Silla resina apilable

SKU: 13265-9

☆☆☆☆☆ Sea el primero en escribir una reseña

Compra Asistida
Click aquí y te llamamos

\$5.490 C/U

CMR Puntos: 36

Calcula el valor de tu cuota CMR

Nº de Cuotas Valor cuota \$
12 529

Cantidad 1 [+ Agregar al carro](#)

Costo Total Crédito: \$6.367
Otros medios de pago

[Activar compra en 1 click](#)
[+ Agregar a lista](#)

¿Por qué comprar en Sodimac.com?

Tenemos todo un mundo de ideas para mejorar tu hogar y más de 30 000 productos disponibles para ti.
Ahora puedes obtener tu compra de manera más rápida y segura incluso en 24 horas.
Nuestro servicio de compra asistida te ayudará a realizar tu mejor compra online.

Promociones

Ficha Técnica

Despacho

Regalos y promociones asociados

Por la compra de este producto con CMR + \$19.990, precio referencia \$29.990



Scandinova
Rack TV 80x30x50 cm blanco
sku 1956051
por \$19.990 C/U

Por la compra de este producto + \$4.990 llévate un "Accesorio para taladro", Precio de referencia \$8.990, Promocion no acumulable.

Mediatek
Accesorio para taladro "Half Time"
sku 2032511
por \$4.990 C/U

Precios y cuotas válidas sólo para Sodimac internet y Venta telefónica Sodimac

Recientemente vistos

También te sugerimos

Home & Garden
Silla aluminio-ratán PVC
apilable
sku 73722-4

\$26.990 C/U



Regístrate | Identificate

Nuestras Tiendas

Mi cuenta | Preguntas Frecuentes

Inicio

Muebles

ElectroHogar

Construcción

Dormitorio

Baños

Cocina

Pinturas

Pisos

Sitio interés

Search bar with magnifying glass icon

ESPECIAL Calefacción



\$ 0.- en 0 ítems

VER CARRO

Destacados

Muebles y Accesorios

- Librerías, Repisas
- Muebles TV, Mesas, Revisteros
- Closets y Accesorios
- Escritorios Y cajoneras
- Muebles Cocina
- Muebles Dormitorio

Sillas, Sillones, Pisos

- Sillas Plegables
- Sillas Oficinas
- Sillas y Banquitos Plástico
- Sillas y Sillones de descanso
- Pisos
- Sillones ejecutivos
- Sillas Comedor

Comedor y Juegos de Living

ElectroHogar

Aire Libre

Construcción

Dormitorio

Herramientas y Maquinarias

Baños

Cocina

Audio y Computación

Decoración Hogar

Iluminación

Automotor

Pinturas y Papeles Murales

Todo Pisos

Electricidad

Herrajes, Quincallería y Fijaciones

Gasfitería

Instalaciones y Armados

Estás aquí: INICIO > Muebles y Accesorios > Sillas, Sillones, Pisos > Sillas Plegables



IMPRESIÓN GARANTÍA ZOOM DESPACHO

Ver más > Sillas Plegables

DESCRIPCIÓN

- Fácil de usar.
- Silla plegable.
- Diseño práctico.

Modelo: Nicky 25001.

Medidas:

- Plegada
- Ancho: 45cm aprox.
- Largo: 93cm aprox.
- Armada
- Ancho: 45cm aprox.
- Largo: 79cm aprox.
- Fondo: 48cm aprox.

Materia:

Armazón metálico.
Asiento y respaldo tapizado.
Color: Negro / Silver.
Origen: Importado.
Garantía: 3 meses (Fallas de fabricación).

Tamaño para despacho: Pequeño

* Precios válidos exclusivamente para Easy.cl y venta telefónica.
* Producto sujeto a disponibilidad de stock.

Silla plegable Nicky 25001 negro. -

NEUMOBEL

884717

Valor Unidad

Internet \$6.690

Precio Normal \$6.990

1 Unidad

COMPRAR

Simulador de Cuotas

Cuotas de:

0

[+/-] 1 2 3 4 5

CAE:

Costo Total:

¿Necesitas ayuda? Llámanos al: 600 600 3279

Lunes a Sábado 08:00 a 21:00 hrs
Domingo y festivos 09:00 a 21:00 hrs

+ PRODUCTOS SUGERIDOS



Multimesa plegable 43x76cm Ajustable
blanco. -L UDMO
229008

Internet \$26.990

1.0 uni Agregar

Mesa funcional rectangular 120x70cm
madera/gris...
229005

Internet \$59.990

1.0 uni Agregar

Atención al Cliente
Nuestras Tiendas
Servicio Técnico
Contáctenos
Garantía de Precios

Acerca de Easy
Términos y Condiciones
Sugerencias
Nuestros Productos
Nuestros Servicios
Mapa del Sitio



Regístrate - Identificate

Nuestras Tiendas

Mi cuenta Preguntas Frecuentes

Inicio

Muebles

ElectroHogar

Construcción

Dormitorio

Baños

Cocina

Pinturas

Pisos

Sitio interés

Buscar

ESPECIAL Calefacción



\$ 0.- en 0 items

VER CARRO

Destacados

Muebles y Accesorios

- Libreros, Repisas
- Muebles TV, Mesas, Revisteros
- Closets y Accesorios
- Escritorios Y cajoneras
- Muebles Cocina
- Muebles Dormitorio

Sillas, Sillones, Pisos

- Sillas Plegables
- Sillas Oficinas
- Sillas y Banquitos
- Plástico
- Sillas y Sillones de descanso
- Pisos
- Sillones ejecutivos
- Sillas Comedor

Comedor y Juegos de Living

ElectroHogar

Aire Libre

Construcción

Dormitorio

Herramientas y Maquinarias

Baños

Cocina

Audio y Computación

Decoración Hogar

Iluminación

Automotor

Pinturas y Papeles Murales

Todo Pisos

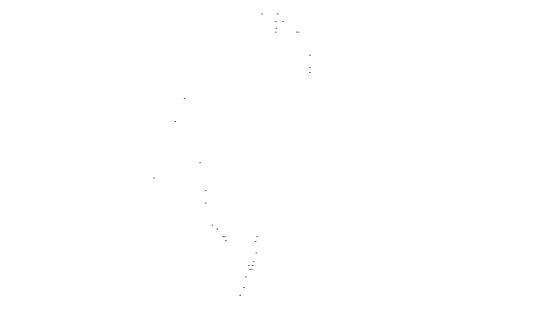
Electricidad

Herrajes, Quincallería y Fijaciones

Gasfitería

Instalaciones y Armados

Estás aquí: [INICIO](#) > [Muebles y Accesorios](#) > [Sillas, Sillones, Pisos](#) > [Sillas Plegables](#)



Ver más > [Sillas Plegables](#)

DESCRIPCION

<- Actualización de formato ->

- Fácil de usar.
- Silla plegable.
- Diseño práctico.

Modelo: Plegable metal perforada 20002A.

Medidas:

- Plegada
- Ancho: 44,5cm aprox.
- Alto: 95cm aprox.
- Armada
- Ancho: 44,5cm aprox.
- Alto: 80,5cm aprox.
- Fondo: 45cm aprox.

Material: Armazón metálico.

Color: Blanco

Origen: Importado.

Garantía: 3 meses (Fallos de fabricación).

Tamaño para despacho: Pequeño

- * Precios válidos exclusivamente para Easy.cl y venta telefónica.
- * Producto sujeto a disponibilidad de stock.

Silla plegable 20002A perforada flor blanco. - NEUMOBEL

884712

Valor Unidad

Internet \$5.690

Precio Normal \$5.990

Unidad

COMPRAR

Simulador de Cuotas

Cuotas de:

CAE:

Costo Total:

¿Necesitas ayuda? Llámarnos al: **600 600 3279**

Lunes a Sábado 08:00 a 21:00 hrs
Domingo y festivos 09:00 a 21:00 hrs

+ PRODUCTOS SUGERIDOS



Multimesa plegable 43x76cm Ajustable blanco -L UDMO 229008

Internet \$26.990

uni [Agregar](#)

Mesa funcional rectangular 120x70cm madera/gris - 229005

Internet \$59.990

uni [Agregar](#)

Atención al Cliente
Nuestras Tiendas
Servicio Técnico
Contáctenos
Garantía de Precios

Acerca de Easy
Términos y Condiciones
Sugerencias
Nuestros Productos
Nuestros Servicios
Mapa del Sitio

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORS

ROL UNICO TRIBUTARIO

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres

JUNTA DE VECINOS VICTOR DOMINGO SILVA

Calle
D ENDEIZA

Número
173

Depto. Of.

Población, Villa o Lugar
TENGOY

Comuna o Ciudad
COQUIMBO

Actividad Económica

SERVICIOS SOCIALES NO CLASIFIC



Numero

72.646.400-6

94-12-

REPUBLICA DE CHILE

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
**BARRAZA
CARVAJAL**

NOMBRES
PETRONILA DEL CARMEN



SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
F CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

27 DIC 1998

FECHA DE EMISIÓN

27 ABR 2013

FIRMA DEL TITULAR

FECHA DE VENCIMIENTO

27 DIC 2018

Petronila Baraza

RUN 8.294.680-2

| | | | |
|------------|-----|----------------|----------|
| Oficina N° | 127 | Nombre Oficina | Coquimbo |
| Fecha | 29 | 04 | 2013 |

| | |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | Coquimbo |
| Certifica que el (la) Sr. (a) | |
| Nombre | Junta De Vecinos Victor Domingo Silva |
| RUT | 72.646.400-6 |

Es titular de la Cuenta Ahorro N° 12761824722

| | |
|-------|------------|
| Desde | 20-06-2001 |
|-------|------------|

Jefe de Atención Clientes
Mauricio Barrios

Firma

9A

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

CUENTA DE AHORRO A PLAZO

UNIPERSONAL - INTRANSFERIBLE

OFICINA DE APERTURA
COQUIMBO

cnv

CUENTA NUMERO
12761824722

NOMBRE
JUNTA DE VECINOS VICTORDOMINGO SILVA

FECHA DE APERTURA
20 JUN 01

GRUPO MENSUAL
JUNIO



p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
COQUIMBO

SIRVASE NO ENROLLAR NI DOBLAR ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
POR _____ DE LA ANTER. FOLIO N° _____ EFECTUADO EL _____
EN OFICINA _____ N° GIROS ULTIMO PERIODO _____

- Esta libreta - **SU CUENTA DE AHORRO A PLAZO** - le permite efectuar sus **-GIROS o DEPOSITOS** - en cualquiera de nuestras Oficinas en todo el país.
- Sus depósitos estarán bien protegidos y se acrecentarán con los abonos de reajustes e intereses que le efectuará el Banco.
- Para su mejor atención, utilice con esta libreta las máquinas de autoservicios: Dispensadores de Saldos - Actualizadores de Libretas.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
PROVIENE DE LA CUENTA N° _____
ABIERTA EN _____ EL _____

Vº Bº JEFE

INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS